

**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN
ENTRE EL**

**INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD
FUNDACIÓN H. A. BARCELÓ
Y
LA CAMARA ELECTORAL NACIONAL**

Entre la Cámara Nacional Electoral Nacional, representada en este acto por su Secretario de Actuación Electoral Dr. Sebastián Schimmel, con domicilio legal en 25 de mayo 245 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA CAMARA ELECTORAL" y el Instituto Universitario de Ciencias de la Salud, Fundación H.A. Barceló, representada en este acto por su Rector, Dr. Héctor A. Barceló, con Domicilio Legal en Av. Las Heras 2.191 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL INSTITUTO UNIVERSITARIO", se firma el presente Convenio de Cooperación.

Las partes acuerdan en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

ARTÍCULO PRIMERO: EL INSTITUTO UNIVERSITARIO y LA CAMARA ELECTORAL realizarán conjuntamente actividades de docencia, investigación y divulgación científica relacionadas con la Carrera de Psicología, en lo atinente a las siguientes materias y actividades: Psicología Laboral y ciencias afines, en el ámbito de sus respectivas infraestructuras, permitiendo la concurrencia a los mismos de su personal y de los alumnos matriculados en **EL INSTITUTO UNIVERSITARIO**, en los términos que se establezcan para cada actividad en particular.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los resultados de las experiencias docentes y de investigación que se realicen conjuntamente podrán ser publicados o dados a conocer por cualquier medio por las partes, conjunta o separadamente, con la sola condición de hacer constar que han sido elaborados en el contexto del presente Convenio Marco y/o los convenios específicos que a tal fin se puedan suscribir, y en los términos que se establezcan en cada caso.

ARTÍCULO TERCERO: Queda establecido que el presente Convenio tiene por finalidad promover relaciones de beneficio mutuo y que las partes firmantes fijarán, los distintos campos de colaboración y de asistencia, así como los términos, modalidades, condiciones, medios de financiación y procedimientos de ejecución, mediante acuerdos especiales, a formalizar a través de otros Convenios Específicos, previo análisis y aprobación de los proyectos y planes de trabajo de las autoridades autorizadas por cada parte.



ARTÍCULO CUARTO: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente, en consecuencia, las eventuales responsabilidades legales consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años y se renovará por períodos de igual duración en tanto las partes no manifiesten su decisión de revocarlo. Cualquiera de las partes podrá denunciarlo en forma unilateral, siempre que la decisión sea comunicada a la otra en forma escrita y de manera fehaciente, con una antelación mínima de noventa (90) días. Tal rescisión no dará derecho a las partes a reclamar indemnización alguna y los proyectos en curso a esa fecha deberán continuarse hasta su completa finalización en los términos que hayan sido pactados, salvo decisión contraria adoptada de común acuerdo por las partes.

ARTICULO SEXTO: Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención y correspondencia a los fines establecidos en el presente Convenio.

ARTICULO SEPTIMO: Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando en este acto a cualquier otro fuero.

ARTICULO OCTAVO: A todos los efectos legales las partes fijan sus domicilios en los enunciados en el presente, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se practiquen.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 2 días del mes de Noviembre de 2013


Prof. Dr. _____
POR EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS DE LA SALUD
FUNDACION H. A. BARCELO


POR LA CAMARA NACIONAL ELECTORAL

SEBASTIÁN SCHIMMEL
SECRETARIO DE
ACTUACIÓN ELECTORAL

R